



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

EXP.	0733105
DOC.	2162944

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0450 - 2024/MPH

Huacho, 30 de Diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTA; La Carta N° 01-2024-FDML/MPH de fecha 26 de diciembre de 2024, presentada por la señora FLOR DE MARIA LARA QUISPE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Resolución Alcaldía N° 333-2023/MPH, de fecha 11.09.2024, se resolvió en su ARTÍCULO SEGUNDO: *DESIGNAR a la Abg. FLOR DE MARIA LARA QUISPE, en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE POBLACIONES VULNERABLES de la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 383-2024-ALC/MPH se dispuso "DESIGNAR a partir de la fecha, a la Abg. FLOR DE MARIA LARA QUISPE, Subgerente de Poblaciones Vulnerables, en el cargo de DEFENSOR RESPONSABLE DE LA DEMUNA".*

Que, mediante Carta de la referencia, la funcionaria Abg. FLOR DE MARIA LARA QUISPE, pone su cargo a disposición, por lo que se estima conveniente emitir el acto administrativo por el cual se acepte su renuncia.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, formulada por la Abg. FLOR DE MARIA LARA QUISPE, a partir de la fecha, en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE POBLACIONES VULNERABLES de la Municipalidad Provincial de Huaura, asimismo se dispone su cese en el cargo de DEFENSOR RESPONSABLE DE LA DEMUNA; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina de Gestión del Talento Humano para su ingreso a Escalafón.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Talento Humano disponer la distribución de la copia de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura.

ARTÍCULO CUARTO ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, disponer el conocimiento de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura para los efectos que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



31 DIC 2024



C.c. INTERESADA
GM/OGTH/OGAYF
OC/OT/OTIC/ Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL